

EJEMPLAR N° \_\_ / \_\_ / HOJA N° \_\_ / \_\_ /

**RESOLUCIÓN EXENTA IGM (P) N°**  
4182 / 21192 / 5628

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA.**

SANTIAGO, **12 DIC 2017**

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas al Director del Instituto Geográfico Militar (IGM) que emanan de los Artículos 3°, 4°, 5°, 11 y 14 de la ley N° 15.284 de 1963, de la Resolución Exenta CIMI AS JUR (R) N° 32 de 28.MAR.2014 y de la designación publicada en el Boletín Institucional del Ejército N° 6708/799 del 17.NOV.2017.
2. La Resolución CGR (P) N° 1600, de 30.OCT.2008, que fija exención del trámite de toma de razón.
3. El Acuerdo de Cooperación Académica para la Edición de la Revista Geográfica de Chile Terra Australis entre el IGM y la Universidad Bernardo O'Higgins (UBO), de fecha 05.DIC.2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en cumplimiento al principio de Difusión del Conocimiento Científico, el Instituto Geográfico Militar, estudia, evalúa y realiza toda actividad, que dentro de sus propias competencias y posibilidades, permite extender a la totalidad del territorio nacional a través de publicaciones, o la realización de diversas instancias técnico-científicas, el conocimiento de las geociencias, generado ya sea a través de sus propias actividades o surgidas a partir de acuerdos de cooperación con otros organismos.
2. Que, el IGM en su calidad de servicio oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo que se refiere a la geografía, levantamiento y confección de cartografía para el territorio, a petición de entidades fiscales, semifiscales, autónomas, municipales o particulares, podrá ejecutar directamente o con intervención de otras entidades o empresas, cualesquiera de los trabajos propios de su especialidad y cobrará por los trabajos o servicios que desarrolle el precio que por ellos fije, los que no podrán ser inferiores a su costo.



EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

3. Que, el IGM y la UBO han evaluado conjuntamente la conveniencia recíproca de la suscripción de este acuerdo de cooperación.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el siguiente Acuerdo de Cooperación Académica para la Edición de la Revista Geográfica de Chile Terra Australis entre el IGM y la UBO:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA LA  
EDICIÓN DE LA REVISTA GEOGRÁFICA DE CHILE  
TERRA AUSTRALIS**

**ENTRE**

**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

**Y**

**UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**

En Santiago de Chile, a 05 días del mes de diciembre del año 2017, entre la Universidad Bernardo O'Higgins, RUT: N° 71.647.500-K, representada, según se acreditará, por su Rector don **CLAUDIO ALBERTO RUFF ESCOBAR**, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula nacional de identidad N° 8.652.797-9, ambos domiciliados en Avenida Viel N° 1497, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente, "**La Universidad**" o "**la UBO**", por una parte, y por la otra, el Instituto Geográfico Militar, RUT: N° 81.448.600-1, representado, según se acreditará, por el Director de este último organismo, don **JOSÉ RIQUELME MUÑOZ**, chileno, Coronel de Ejército, casado, cédula nacional de identidad N° 10.023.823-3, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Isabel N° 1651, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, en adelante "**IGM**", vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración específica:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La Universidad Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, es una entidad de educación superior, autónoma, acreditada, reconocida oficialmente por el Estado de Chile, cuya misión es formar hombres y mujeres que contribuyan al desarrollo de una sociedad de personas libres e individualmente responsables, cuyo objetivo es formar graduados y profesionales comprometidos con el progreso, el orden, la constancia, el espíritu de servicio y el sentido ético propios del pensamiento O'Higginiano; y que, particularmente, tiene entre sus principales objetivos institucionales la



	<b>RESOLUCIÓN EXENTA IGM</b>	Código: IGM PCAL 7.5-1.3.5 Revisión: 1 Fecha Revisión: 16-08-17
---	----------------------------------	---

EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

docencia, formación, investigación, capacitación, extensión y vinculación con el medio.

El Instituto Geográfico Militar, es el servicio oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo referido a la cartografía y levantamiento del territorio nacional en diferentes escalas y formatos, obteniendo y generando información geo cartográfica orientada a la difusión de conocimiento geográfico del territorio nacional y representar al Estado de Chile ante diferentes organismos nacionales e internacionales relacionados con las ciencias de la tierra. El IGM aspira a ser el referente nacional en la generación de información geoespacial.

En el cumplimiento de su misión de difusión del conocimiento geográfico, el Instituto Geográfico Militar creó y editó una revista científica referida a las Ciencias Sociales y Ciencias de la Tierra denominada “Terra Australis”. Su primera edición fue publicada en el año 1948, manteniéndose a partir de esa fecha por muchos años con una periodicidad anual y completando varias ediciones. Entre sus publicaciones se destacan artículos redactados por connotados investigadores de Chile y del extranjero, destacándose por su contenido, excelencia y originalidad. No obstante lo anterior y por razones de organización y mejor servicio, el Instituto Geográfico Militar debió dejar de editar la revista Terra Australis situación que se mantiene a la fecha.

La Universidad Bernardo O’Higgins, en cumplimiento de su misión académica y preocupada de la difusión del conocimiento relativo a las Ciencias Sociales y Ciencias de la Tierra ha manifestado su interés por recuperar la trayectoria y reconocimiento científico de la Revista Terra Australis, retomando su edición en forma conjunta con el Instituto Geográfico Militar, para en definitiva lograr su reposicionamiento en el mundo científico y profesional.


Que, en el señalado contexto, ambas instituciones, estiman conveniente establecer un acuerdo de vinculación formal de cooperación académica para el logro de los fines previamente declarados, conforme a lo siguiente:

**SEGUNDO: ACUERDOS**

Por el presente instrumento, “**La UBO**” y el “**IGM**”, convienen en iniciar y desarrollar acciones y actividades destinadas a la edición y publicación conjunta de la Revista Científica denominada Terra Australis de propiedad del Instituto geográfico Militar conforme a los siguientes acuerdos:

- 2.1. La temática de las publicaciones deberá enmarcarse dentro de la línea editorial que históricamente ha tenido la revista, es decir Ciencias Sociales y Ciencias de la Tierra.
- 2.2. El formato de la revista será electrónico, lo que no impide que un futuro se pueda cambiar a formato impreso.



 <b>IGM</b> INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR <small>Cartografía Oficial del Estado de Chile</small>	<b>RESOLUCIÓN EXENTA IGM</b>	Código: IGM PCAL 7.5-1.3.5 Revisión: 1 Fecha Revisión: 16-08-17
---	----------------------------------	---

EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

- 2.3. La administración y edición corresponderá a la Universidad Bernardo O'Higgins. La administración se realizará por medio del software Open Journal System (OJS) el cual es un sistema de gestión y publicación de revistas, utilizado ampliamente por diversas revistas científicas en todo el mundo. OJS ayuda con cada etapa del proceso de publicación arbitrado, desde la presentación hasta la publicación en línea y la indexación. Así, la Universidad Bernardo O'Higgins gestionará la recepción de artículos, la definición de revisores, las pautas de corrección de artículos, entre otros. Por su parte, el proceso de edición corresponderá a la determinación de pertinencia de un artículo con la temática de la revista.

El diseño de la misma será concordado por ambos interesados.


- 2.4. El editor de la revista será designado por la UBO y el director por el Instituto Geográfico Militar. Las funciones del Editor serán las siguientes:

- Velar por que se cumplan las políticas editoriales establecidas por el director.
- Enseñar a los autores a preparar su manuscrito según lo indicado en las normas de la revista.
- Revisar todos los artículos presentados a la revista.
- Designar los pares revisores.
- Realizar el seguimiento al proceso de revisión por pares, para asegurar la buena calidad de dicho proceso.
- Resolver durante el proceso de revisión las consultas de los pares revisores.
- Analizar los comentarios de los revisores.
- Preparar las recomendaciones a enviar a los autores.
- Revisar la versión final de los manuscritos.
- Editar y revisar la redacción de los artículos, de acuerdo al manual de estilo de la revista.
- Contactar con las bases de datos para lograr la indización de la revista.
- Contactar con redes de investigadores para conseguir artículos para la revista.
- Promocionar los artículos ya publicados con el fin de lograr una mayor citación.
- Utilizar las redes sociales y otros medios para fortalecer la presencia de la revista en el Campo de la Investigación Científica.

De la misma manera, las funciones del Director serán las siguientes:

- Crear las políticas editoriales de la revista.
- Decidir la aprobación o rechazo del manuscrito final.
- Dar el visto bueno de los artículos a publicar.
- Dar la orden de publicación de cada número.



 <b>IGM</b> INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR <small>Cartografía Oficial del Estado de Chile</small>	<b>RESOLUCIÓN EXENTA IGM</b>	Código: IGM PCAL 7.5-1.3.5 Revisión: 1 Fecha Revisión: 16-08-17
---	----------------------------------	---

EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

- 2.5. La revista se publicará inicialmente en forma anual, sin perjuicio de aumentar a dos o más publicaciones al año si el número de artículos presentados para su publicación lo permite.
- 2.6. Existirá un Comité Editorial que se dividirá en dos áreas, nacional e internacional. El Comité Editorial Nacional estará compuesto por docentes de la UBO, profesionales del IGM y docentes invitados de otras universidades nacionales. El Comité Editorial Internacional estará conformado por docentes invitados de Universidades Extranjeras. La convocatoria y conformación de los respectivos comités estará a cargo de la UBO, indicando los nombres de las instituciones a las que estén adscritos los miembros del comité.

De esta manera, el Comité Editorial Nacional estará compuesto por docentes de las siguientes Universidades:

- Universidad Bernardo O'Higgins
- Instituto Geográfico Militar
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad de Santiago de Chile
- Universidad de Concepción
- Universidad de Chile

El Comité Editorial Internacional estará compuesto por docentes de las siguientes universidades:

- Universidad Nacional, Costa Rica
- Universidad del Cauca, Colombia
- Universidad Tecnológica y Pedagógica, Colombia
- Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana

Las funciones tanto del Comité Editorial Nacional como el Internacional serán las siguientes:

- Apoyar al editor en la política editorial de la revista
- Apoyar y orientar la actividad académica de la revista
- Promover la revista
- Acciones de revisión
- Determinar la política editorial de la revista en reuniones conjuntas con el editor y el director
- Planificar, evaluar y dar aprobación del contenido y estructura general de cada uno de los números de la revista.
- Aprobar la publicación de números extraordinarios.

- 2.7. Las normas y regulaciones de publicación serán definidas conjuntamente por la UBO y el IGM, considerando el desarrollo histórico de la revista, lo que se llevará a cabo con posterioridad a la firma del presente documento.



EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

- 2.8. Atendido el acuerdo exclusivo de edición y publicación conjunta de la revista y la existencia de derechos reservados inscritos en favor del IGM, resulta necesario incorporar a la UBO en dicha inscripción para lo cual el IGM presentará la “Solicitud de Rectificación para Persona Jurídica” ante la DIBAM. Tal rectificación no afectará la asignación del ISSN. Los gastos de la rectificación, equivalentes al 10% de una UTM, serán asumidos por el IGM.
- 2.9. La rectificación e inscripción antes citada en favor de la UBO solo subsistirá mientras se mantenga vigente el presente acuerdo. La universidad asume desde ya la obligación de realizar las gestiones y actuaciones que sean necesarias, ante la DIBAM u otros organismos, para rectificar y/o eliminar del registro su personalidad jurídica. Lo anterior también resultará aplicable para el evento que la Universidad viera comprometido de cualquier forma su patrimonio, evento en el cual los derechos de la revista pasarán por completo al IGM, conforme al procedimiento ya señalado.
- 2.10. Conforme a los antecedentes que obran en poder de las partes, la revista Terra Australis se encontraba en la categoría de Scopus. La “**UBO**” con el apoyo del “IGM” asumen la responsabilidad de alcanzar el cumplimiento de todas las exigencias para su correcta indexación.
- 2.11 Se establece expresamente que es el Director del IGM quien dará el visto bueno a cada artículo que se desee publicar, así como autorizará la publicación de un número de la revista. Dicha autorización se realizará una vez revisados todos los artículos y establecido el contenido de la publicación.
- 1.12. Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los acuerdos contraídos en él, son producto de la buena fe, razón por la cual, realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. El rechazo de un artículo o la falta de autorización para la publicación de la revista, o cualquier otra discrepancia en la interpretación del convenio, será resuelta de común acuerdo por las partes en el espíritu que las animó a suscribirlo. Si no fuese posible resolver las diferencias se pondrá término al convenio sin derecho a indemnización o compensación para las partes.

### **TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.



	<b>RESOLUCIÓN EXENTA IGM</b>	Código: IGM PCAL 7.5-1.3.5 Revisión: 1 Fecha Revisión: 16-08-17
---	----------------------------------	---

EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

**CUARTO: PERSONERÍA**

La personería de don **CLAUDIO RUFF ESCOBAR**, para actuar en representación de **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**, consta en escritura pública de fecha 13 de junio de 2011, otorgada por el Notario Público de Santiago don Gonzalo de la Fabres, N° repertorio 2710-2011. La personería del Coronel **JOSÉ RIQUELME MUÑOZ**, para actuar en representación del Instituto Geográfico Militar, consta en el Decreto de Nombramiento MDN SSSFAS N° 175 de 31.MAR.2016 y sus facultades emanan de los artículos 11 y 14 de la Ley N° 15.284 de 1963.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada compareciente.

2. Comuníquese y archívese copia de esta Resolución según distribución, quedando el original en el Departamento Geográfico del IGM.

  
**EDUARDO CAYUL ARISTONDO**  
Teniente Coronel  
Director del Instituto Geográfico Militar



**DISTRIBUCIÓN:**

1. CINT
2. ASJU (C.I.)
3. IGM DGEO (Archivo y Administración)  
3 Ejs. 7 Hjs.

